

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redacción, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripcion voluntaria

PARA EL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

(Continuacion).

Peblo de Valverde.

	Rs.	Mrs.
D. Santiago Olalla, alcalde.	6	
Juan de Pablos, teniente.	4	
Vicente Llorente, regidor.	2	
Salvador Gutierrez, idem.	4	
Benito Hernangomez, idem.	2	
Pedro Llorente, síndico.	2	
Luis Ayuso, regidor.	2	
Juan del Real, idem.	1	18
José Tabanera Casas, secretario.	4	
Narciso Cáceres, médico.	4	
Isidro Herrero, boticario.	4	
Lorenzo Useros, maestro.	3	
Niceto Garcia.	8	
Sebastian Llorente.	4	
Andrés Tabanera Llorente.	4	
Juan Calle.	4	
Leon Garcia.	4	
Elias Tabanera.	4	
Gregorio Ayuso.	2	
Manuel del Real.	2	
Justo Martin.	2	
Doroteo Llorente.	2	
José Martin.	2	
Mateo Casas.	2	
Eusebio Matesanz.	2	
Joaquin Herrero.	2	
Buenaventura Gil.	2	
Marcos Sevillano.	2	
Aniceto Valverde.	2	
Anastasio Ayuso.	2	
Diego Martin.	2	
Vicente Ayuso.	2	
Andrés Monjas.	2	
Francisco Olalla.	2	
Lorenzo Ayuso.	2	
Agustin Llorente.	2	
Ignacio Sevillano.	2	

	Rs.	Mrs.
D. Manuel Llorente del Real.	2	
Lorenzo del Rey.	2	
Tomás de Pablos.	2	
Santiago Llorente.	2	
Antonio Herrero.	4	
Eulocio Muñico.	2	
Isabel Yagüe.	1	
José Tabanera Muñico.	1	16
Indalecio Heredero.	1	
Juan Antonio Casas.	1	14
Vicente Tabanera.	1	6
Juan Llorente del Real.	1	
Antonio Martin Sastre.	1	
Baldomero Ayuso.	1	
Lorenzo Alonso.	1	
Ambrosio Moreno.	1	
Antonio Herranz.	1	
Celestino Palomo.	1	
Miguel Garcia.	1	
Casimiro Llorente.	1	
Juan Olalla.	1	
Francisco Llorente Herrero.	1	
Antonio Llorente Llorente.	1	
Cándido Llorente.	1	
Maria Monjas.	1	
José Cañas.	1	
Antonio Olalla.	1	6
Julian de Pablos.	32	
Antonio Sevillano.	16	
Dionisio Llorente.	16	
José Llorente Nicolás.	16	
Andrés Tabanera Martio.	16	
Alfonso Martin Sanz.	8	
Patricio Casado.	8	
Juan Llorente Diez.	16	
Felipe Illana.	8	
Pedro Heredero.	16	
Benito Garcia.	16	
Inocencio Martin.	8	
José Llorente Ayuso.	8	
José de Frutos.	4	
Polonio Trigo.	16	
Andrés Sevillano.	16	
Ambrosio Llorente.	16	
Lucia Frutos.	6	
Cárlas Fernandez.	8	
Lorenzo Llorente.	8	
Tomás Nevado.	24	
Miguel Casas.	8	
Saturnino Garcia.	16	
Victorio Llorente.	24	
Manuel Martin.	8	
Francisco Alonso.	8	
Marcelino Ayuso.	24	
Casimiro Sevillano.	16	
Bartolomé Ayuso.	8	
Agustin Marinas.	24	
Ignacio de Pablos.	16	
Francisco Casas.	24	

	Rs.	Mrs.
D. Francisco de Pablos	16	
Toribio Llorente	16	
Manuel Llorente Zamatriego	24	
Antonio Llorente Sevillano	18	
Angel Marazuela	16	
Ramon Herrera	12	
Genaro Garcia	24	
Pedro de Frutos	8	
Flora Miguel	8	
José Olalla	32	
Bonifacio Sevillano	16	
Anselmo Hernangomez	24	
Bartolomé Marazuela	16	
Juliana Valverde	4	
Gregorio Sevillano	8	
Manuel Sevillano Sanz	16	
Pio Llorente	24	
Bernardino Andrés	16	
Mariano Olalla	8	
Bernardino Casas	8	
Zacarias Cepeda	16	
Manuel Sevillano Andrés	12	
Anastasio Llorente	16	
Julian Llorente	16	
	<hr/>	
	162	10

El Alcalde, Santiago Olalla.

Pueblo de los Huertos.

Francisco Llorente, alcalde	4	
Gregorio Merino, regidor primero	4	
Luis Perez, idem segundo	1	
Angel Gonzalez, sindico	4	
Tomás Monja, secretario	4	
Vicente Llorente, cirujano	4	
Manuel Berrocal	1	
Santiago Callejo	16	
Pedro Llorente, estanquero	16	
Dionisio Gil	16	
Nicasio Torrego	20	
Justo Segovia	20	
Gabriel Lázaro	16	
Leonardo Martin	16	
Julian Martin	16	
Seberiano Bernardez	17	
Ignacio Santos	1	
Francisco Garrido	1	
Miguel Martin	24	
Feliciano Arrivas	24	
Victoriano Andres	16	
Mateo de la Fuente	1	
Pedro Llorente Sanz	1	
	<hr/>	
	32	12

El Alcalde, Francisco Llorente Cepeda.

Pueblo de Navas de Oro.

Luis Gil, alcalde	4	
Saturnino Rubio, teniente	4	
Martin Acebes, regidor primero	4	
Benito Minguela, idem segundo	4	
Bonifacio Capa, idem tercero	4	
Estanislao Solechero, escribano	4	
Vicente Blanco, alguacil	1	
Francisco Rufo, cirujano	4	
Valentin Bernardos	2	
Antonio de la Villa, sacristan	2	
Justo Prados	2	
Frutos Garcia	2	
Manuel Martinez	1	
Blas Martin	16	
Celedonio Rebollo	16	
Elias Sanz	8	
Mariano Santos	8	
	<hr/>	
	39	14

El Alcalde, Luis Gil.

Pueblo de Valleruela de Sepúlveda.

	Rs.	Mrs.
D. Eugenio Benito, alcalde	4	
Eusebio Pascual, teniente	3	
Manuel Moreno, regidor primero	3	
Felipe Alvaro, idem segundo	2	
Dámaso Antonio, idem tercero y sindico	2	
Julian Benito, idem cuarto	2	
Isidro Velasco, cura párroco	10	
Miguel Matey, secretario	2	
	<hr/>	
	28	

El Alcalde, Eugenio Benito.

Pueblo de Lovingos.

Francisco Bayon, alcalde	2	
Gregorio Olmos	2	
Bernardino Santos	2	
Telesforo Santos	2	
Marcos Cantalejo	2	
Francisco Sastre, secretario	2	
Francisco Hernanz, cirujano	2	
Bernardo Seisdedos, depositario	2	
Vicente Bayon	32	
Manuel Santos	32	
Francisco Cantalejo	16	
Domingo Minguela	16	
Hilario Santos, sacristan	32	
Gregorio Santos	16	
Juana Ruiz	12	
Angel Bayon	8	
Francisco Ruano	8	
Fermin Santos	8	
Torivio Bayon	8	
Antonio Santos	8	
Melchor Arevalillo	8	
Juan Bayon Santos	8	
Cipriano Minguela	8	
Maria Colomo	8	
Antonio Santos Herrero	8	
Bernabé Olmos	8	
Froilan Berdugo	8	
Francisco Olmos	8	
Damian Benito	8	
Mariano Ruano	8	
Pablo Santos	4	
Cosme Olmos	4	
Marcos Ballesterro	4	
Faustino Minguela	4	
	<hr/>	
	23	6

El Alcalde, Francisco Bayon.

Pueblo de Santiuste de San Juan Bautista.

Victor Roldan, alcalde	4	
Ignacio Gonzalez, teniente	4	
Andrés Herrero, regidor primero	2	
Antolin Ortigosa, idem segundo	2	
Andrés Sobrino, idem tercero	2	
Juan Saez, idem cuarto	2	
Juan Alonso, idem quinto	2	
Francisco Garcia, idem sexto	2	
Vicente Casanova, secretario	3	
Mariano Portal	2	
Francisco Roldan, barbero	2	
	<hr/>	
	27	

El Alcalde, Victor Roldan.

Pueblo de Sacramenia.

Rafael de Frutos, alcalde	5	
Trifon Pascual, teniente	5	
Bonifacio San Juan, regidor primero	4	
Mariano Rico, idem segundo	2	
Silvestre Valentin, idem tercero	3	
Mariano Gonzalez, idem cuarto	2	
Paulino San Juan, secretario	8	
	<hr/>	
	29	

El Alcalde, Rafael de Frutos.

Pueblo de San Pedro de Gaillos.

	Rs.	Mrs.
D. Manuel Bravo, alcalde.		
Juan Martín, teniente.		
Santiago Velasco, regidor.		
Pedro de Frutos, idem.		
Miguel Garcia, idem.		
Raimundo Francisco, idem.		
Esteban Sanz, secretario de ayuntamiento.		
Maria Gomez.	16	
Feliz Barrio.	4	
Juan Sanz.	16	
Manuel Garcia.	16	
Serafin Garcia.	8	
Manuela Esteban.	8	
Vicente Moreno.	2	
Juan Pascual.	2	
Santiago Matey.		8
Simon y Gregorio Bravo.	1	
Ricardo Garcia.	1	
Gaspar Sanz.		24
Antonio Alonso.	4	
Manuel Moreno.	1	
Antonio Benito.	8	
Juan Casado.	8	
Juan Moreno.	2	
Vicente Velasco.	8	
Juan Llorente.	8	
Pablo Bravo.	2	
Manuel Casado.		16
Eulogio Benito.		8
Manuel Llorente.		8
Eusebio Miguel.		8
Pedro Martin.		8
Mateo Castro.		32
Jacinto Castro.		32
Tomás Garcia.		16
Antonio Mayoral.		16
Juan Benito.		8
Juan Francisco.		4
Isidoro Benito.		8
Nicasio Moreno.		16
Lucas Miguel.		8
José Garcia.		8
Manuela y Gabriel Bravo.		8
José Benito.		16
Baltasar Matey.		16
Clemente Llorente.		4
Simon Llorente.		24
Domingo Antonio.		8
Pedro Alonso.		8
Trifon de Francisco.		8
Francisco Llorente.		8
Blas Holgueras.		12
Vicente Miguel.		24
Ignacio Miguel.		8
Miguel de Miguel.		8
Isidro de Frutos.		16
Rafael Llorente.		32
Pedro Delgado.		16
Angel de Pedro.		8
Antonio Bravo.		16
Pedro Casado.		16
Francisco Bravo Montero.		24
Francisco Bravo, mayor.		16
Bernardo Casado.		16
Jacinto Castro.		8
Julian Merino.		8
Felipe Francisco.		8
Pedro Francisco.		17
Antonio Benito.		16
Dorofoe Martin.		32
Pascual Bravo.		32
Felix Holgueras.		8
Juan Garcia.		8
Lorenzo Miguel.		4
Martin Garcia.		1
Frutos y Miguel Sanz.		32
Juan San Francisco.		8

	Rs.	Mrs.
D. Francisco Bravo.		16
Urbano Garcia.		8
Lorenzo Garcia.		8
Isidro Garcia.		4
Felipe Esteban.		8
Nicolás Sacristan.		8
Pedro Esteban.		8
Nicolás Pascual.		8
Policarpo Martin.		16
Guillermo Gilarranz.		8
Gregorio Delgado.		4
Simon Casado.		12
Antonio Arenal.		8
Tadeo Garcia.		16
Juan y Bernaté Sanz.		16
Manuel Barrio.		8
Blas Moreno.		1
		<hr/>
	56	28

El Alcalde, Manuel Bravo.

Pueblo de Cobos de Fucntidueña.

Vicente Rodenos, alcalde.	5	
Francisco Calvo, regidor primero.	4	
Pedro de la Fuente, idem segundo.	3	
Francisco Sanz, idem tercero.	2	
Eugenio Salcedo, secretario.	3	
Eustaquio Carretero.	2	
Pedro Garcia.	3	
Sabas Gomez.	1	
Teodoro Serrano.	1	
Patricio Berzal.	1	
		<hr/>
	25	

El Alcalde, Vicente Rodenos.

Pueblo de Navares de las Cuevas.

Roque Guijarro, alcalde.	8	
Serafin Vallejo, regidor primero.	6	
Miguel de Antonio, idem segundo.	5	
Juan de Casto, regidor tercero y procurador.	4	
Vicente de Pedro, secretario.	4	
Francisco Griman, cirujano.	4	
Isidro Redondo, depositario.	1	
		<hr/>
	32	

El Alcalde, Roque Guijarro.

Pueblo del Campo de San Pedro.

Pedro Garcia, alcalde.	4	
Miguel Caridad, regidor primero.	3	
Francisco Esteban, idem segundo.	3	
Vitorio Barahona, idem procurador.	3	
Miguel Roman, secretario.	4	
Aniceto Martin.	2	
Andrés Martin.	2	
Elias Garcia.	2	
Manuel Barbolla.	2	
		<hr/>
	25	

El Alcalde, Pedro Garcia.

Pueblo de Fuente de Santa Cruz.

Gumersindo Escudero, alcalde.	4	
Isidoro Sanz, teniente.	2	
Faustino Garcia Ruiz, regidor sindico.	2	
Ramon Gomez, regidor.	2	
Basilio Fragna, idem.	2	
José Rodriguez, idem.	2	
Francisco Manso, secretario.	2	
Mariano Lentifo, cirujano.	2	
Vicente Cebrian, maestro de niños.	4	
		<hr/>
	22	

El Alcalde, Gumersindo Escudero.

(Se continuará.)

Circular núm. 42.

Se establece el precio medio de las raciones de pan, pienso y del utensilio que en el mes de Marzo de este año se hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil

El Consejo de Administración de esta provincia, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, se ha servido expedir el certificado siguiente:

« Los individuos que componen el Consejo provincial en unión del Sr. Comisario de Guerra, certifican: que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido en el mes actual en las cabezas de partido de esta provincia los artículos de suministros, resulta ser por término medio el de 18 maravedises vellon cada ración de pan comun de libra y media, 15 reales la fanega de cebada, 23 maravedises la arroba de paja, 2 reales 21 maravedises la libra de aceite, 2 reales 26 maravedises la arroba de carbon y 22 maravedises la de leña; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo del 50, dan este testimonio que firman en Segovia á 27 de Marzo de 1852.—El Presidente, Eugenio Reguera.—Leandro Odriozola, vice-Presidente.—Martin Bermejo, Consejero.—Miguel de Rojas, Consejero. Nicolás de Gamboa, Comisario de Guerra.—Santiago Sanchez de Ramos, secretario del Consejo.»

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad y efectos correspondientes. Segovia 27 de Marzo de 1852. —Eugenio Reguera.

Circular

sobre circunstancias que pueden exigirse á los habilitados de clases pasivas.

A consecuencia de consulta elevada por estas oficinas de Rentas á la Dirección general del Tesoro público, sobre si debian ó no prestar fianza los habilitados de las clases pasivas, ha resuelto la espresada Dirección; que siendo libre y exclusiva de los interesados de dichas clases la eleccion de estos, tendrán buen cuidado al elegirles, de consultar antes las circunstancias y seguridades del sugeto á quien habilitan. En tal concepto y como facultadas esclusivamente para el nombramiento las clases pasivas, en favor suyo será la escritura de fianza, caso de exigírsela, pues que á la Hacienda pública nada la incumbe, sino saber son legales y nonbrados á pluralidad de votos para el cobro de sus respectivos haberes: el Tesoro público debe alejar de sí con esta medida toda ulterior responsabilidad en esta parte. Lo que dispongo insertar en este Boletín para conocimiento de los interesados. Segovia 27 de Marzo de 1852.—El Gobernador, Eugenio Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Segovia.

Por consecuencia del concordato celebrado con la Santa Sede, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Diciembre último, se ha verificado la entrega á los respectivos Diocesanos de todas las fincas, censos, derechos, y acciones del clero secular y regular, y los de monjas, cofradías, ermitas, santuarios y hermandades que estaban á cargo de esta Administración, y no habian sido enagenadas por el Estado.

En esta atención, y correspondiendo al clero las rentas de dichos bienes desde 1.º de Enero del corriente año, y los débitos que en el mismo dia resultaron procedentes de los referidos bienes, ha cesado esta Administración en su recaudacion, corriendo esta á cargo de los respectivos Diocesanos. Por tanto los arrendatarios de predios rústicos y urbanos de la indicada procedencia, los colonos, censualistas y demás, verificarán el pago de las rentas vencidas, de las que venzan en lo sucesivo, y de los débitos que resultaban contra ellos en 31 de Diciembre último á los Administradores de bienes eclesiásticos, ó á las personas que designen

los Diocesanos con los cuales se entenderán directamente en todo cuanto concierne á la administración de los indicados bienes, sirviéndoles de gobierno que con arreglo al artículo 4.º del citado Real decreto de 8 de Diciembre, los bienes eclesiásticos y censos, esto es, los correspondientes al clero secular, á cofradías, ermitas, santuarios y hermandades se han entregado al Diocesano en cuyo territorio están sitos los mismos bienes ó hipotecas cualquiera que haya sido la corporacion, establecimiento, ó beneficio eclesiástico á que pertenecieron anteriormente; asi como los procedentes de comunidades religiosas se han entregado al prelado de la Diócesis donde se hallan situados los conventos existentes, ó á que pertenecieron los suprimidos.

Y á fin de que lo tengan entendido los arrendatarios, colonos, censualistas y deudores, cuidarán los alcaldes de los pueblos de esta provincia de dar á este anuncio la publicidad necesaria por medio de edictos ó en la forma que tengan por costumbre. Segovia 26 de Marzo de 1852.—Agapito Gozálo.

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Hallándose en esta Comandancia general las licencias temporales expedidas á los individuos del Regimiento infanteria de la Constitución núm. 29, que á continuacion se expresan, los cuales se hallan disfrutándola en esta provincia, se presentarán á recogerlas entregando las provisionales que hoy dia tienen. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Segovia 29 de Marzo de 1852.—El General Comandante general, el Marques de Campo Real, Conde de Combatillas.

Nombres. Justo Lopez, soldado. Antonio Martin Garcia, id. Santiago Gil, id. Domingo Autorat, id. Feliz Herranz id. Valentin Garcia, id. Roman Martin, id. Manuel Gonzalez, id. Manuel Benito, id. Mateo Gomez, id. Fausto Rujas, id.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Con el permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á subasta dos obras de casa en este pueblo; una para la reposicion de la casa de Ayuntamiento, y otra es hacer casa de habitacion para el maestro de Instrucción primaria. Las personas que quisieren interesarse en dichas subastas, podrán presentarse ante el Ayuntamiento de este pueblo que se les admitirán las posturas que hagan siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; y para su remate está señalado el dia 12 de Abril de este año. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de quien le interese. Escarabajosa 17 de Marzo de 1852.—El Alcalde, Juan de Bernabé.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Las-tras de Cuellar con 85 vecinos; su dotacion será convencional: los que gusten aspirar á dicho partido se presentarán ante Vicente Fernandez, de dicha vecindad, que es el que está autorizado para el efecto.

Reunidos los individuos residentes en esta ciudad que componen la Comision de distrito de la misma de la sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos, para renovar los cargos que deben desempeñar, han nombrado por su Presidente al licenciado D. Martin Bermejo; tesorero ó depositario, al licenciado D. Valentin Gil Virseda; secretario contador, al licenciado D. Angel de la Mata Majuelo; y consiliario, al licenciado D. Juan Rivas Orozco: y al mismo tiempo han acordado se ponga en conocimiento de los sócios pertenecientes á esta Comision, que estando prevenido por disposicion de la Comision central, de que se dió cuenta en la memoria de 12 de Julio de 1851, que para atender á las obligaciones de la sociedad principie á regir desde este año el sistema de hacerse dos dividendos bajo la base de un 14 por 100 del capital de las acciones, pagándose el primero en los meses de Enero, Febrero y Marzo; y el segundo en los de Julio, Agosto y Setiembre, están en el caso de ingresar en esta Depositaria el importe del que vence en el corriente mes. Segovia 20 de Marzo de 1852.—Por acuerdo de la Comision: Angel de la Mata Majuelo, secretario.